

REGLAMENTO COMPRA DE CARTERA

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de vigencia	Versión	Elaboración /Modificación		Revisión (R)/aprobación(A)			Cambios
		Nombre	Cargo	Rol	Nombre	Cargo	
23/06/2023	01	Luis Arrieta	Auxiliar de servicio al cliente y administrativo	R	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	Versión inicial
				A	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	
16/12/2024	02	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	R	Camilo Pachón	Gerente Fondesenttia	Actualización niveles de autorización
				A	Junta Directiva	Junta Directiva	

1.) INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO AL QUE PERTENECE EL REGLAMENTO

FONDESENTTIA

2.) OBJETIVO

Describir los servicios de crédito compra de cartera que presta el fondo de empleados de esenttia "FONDESENTTIA", a su vez tener un entendimiento claro y detallado de las normas y directrices que rigen la entidad para poder obtener el servicio.

3.) ALCANCE DEL REGLAMENTO

Este reglamento está dirigido a todos los asociados al Fondo de Empleados de esenttia "FONDESENTTIA".

4.) DEFINICIONES

compra de cartera: aquel que Fondesenttia otorga a sus asociados para amortizar parcial o totalmente deudas vigentes que tenga en otras entidades.

5.) CAPÍTULOS

El reglamento de la línea de crédito de compra de cartera del FONDO DE EMPLEADOS ESENTTIA "FONDESENTTIA",

CAPÍTULO I

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: El crédito de compra de cartera es aquel que Fondesenttia otorga a sus asociados para amortizar parcial o totalmente deudas vigentes que tenga en otras entidades.

ARTÍCULO. REQUISITOS: Para acceder al préstamo de compra de cartera, el asociado debe cumplir:

- 2.1. Tener por lo menos un año de afiliación a FONDESENTTIA (continuos o discontinuos).
- 2.2. Contar con la capacidad de endeudamiento suficiente de acuerdo con el reglamento general de crédito de FONDESENTTIA.
- 2.3. Contar con la Garantía suficiente de acuerdo con el reglamento general de crédito de FONDESENTTIA.
- 2.4. No tener vigente un préstamo de este tipo.
- 2.5. Diligenciar formulario de solicitud del préstamo de crédito para compra de cartera.
- 2.6. Certificación o extracto de la deuda vigente emitida por la entidad financiera.

ARTÍCULO 3. CUPO: El préstamo de compra de cartera tendrá un cupo máximo de 150 salarios mínimos legales vigentes, el cual dependerá de la capacidad de pago del asociado.

ARTÍCULO 4. GARANTIA: El préstamo de compra de cartera podrá ser cubierto con las siguientes garantías:

- 4.1. Pignoración de los aportes del afiliado en el Fondo de Empleados (deben ser superiores al valor de la suma de todos los préstamos con Fondesenttia).
- 4.2. Hipoteca de primer grado a favor del Fondo de un inmueble a su nombre, según su avalúo. (el avalúo actualizado debe ser superior al valor de la suma de todos los préstamos garantizados a Fondesenttia).
- 4.3. Prenda sobre vehículo a su nombre (el avalúo actualizado debe ser superior al valor de la suma de todos los préstamos garantizados a Fondesenttia).
- 4.4. Constituir un pagare y las pólizas de seguro de incendio, de vida y las de automóvil para las garantías hipotecarias y prendarias respectivamente.

Nota: El trámite de estas garantías, siguen el mismo procedimiento de otros prestamos tales como el de vivienda, hipotecario de libre inversión y vehículo.

ARTÍCULO 5. TRAMITE PARA EL DESEMBOLSO DEL CREDITO DE COMPRA DE CARTERA. El desembolso se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que certifique la entidad financiera acreedora y/o mediante giro de cheque de gerencia a favor de esta. El asociado debe presentar la certificación o paz y salvo de la entidad financiera donde se evidencie el respectivo pago en su nombre.

ARTÍCULO 6. TASA DE INTERÉS: El crédito de compra de cartera tendrá un interés del 1,2% mensual sobre saldos, el cual se tomará con el sistema de cuota fija con pago mensual de capital más intereses.

ARTÍCULO 7. PLAZO: El crédito de compra de cartera tendrá un plazo máximo de diez (10) años.

ARTÍCULO 8. NIVEL DE AUTORIZACIÓN:

1. Gerencia: Hasta 50 SMMLV
2. Junta Directiva: Más de 50 SMMLV con un tope máximo de 150 SMMLV.

El presente Reglamento se aprobó en la reunión de Junta Directiva del día 16 de diciembre de 2024, como consta en el acta No. 180, 187 y 210 de diciembre de 2024.

Presidente Junta Directiva.

Secretario Junta Directiva.

6.) DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
FEE-FOR-22	Formato solicitud de Crédito
FEE-RG-011	Reglamento General de Crédito